

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	15/08/2023, 11:06:38
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
001	CARTAGENA (BOLIVAR)			26/6/2012			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	13001	40	03	001	2012	00438	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	60														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Abreviado	3002
-----------	------

**4. OBSERVACIONES**

Radicación y reparto ----- 0 -----
---------------------------------------

**ACTUACIONES DEL PROCESO**

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	15/08/2023, 11:06:38
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
05/04/13	Auto agrega despacho comisorio		
31/01/13	A secretaría	SE APRUEBA LIQ. DE COSTAS	
08/10/12	Sentencia de Primera Instancia	PRIMERO: Declarar terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre MYRIAM CONSUELO CASTRO CAÁ'AS en calidad de arrendadora y LUIS CARDENAS OCHOA, en calidad de arrendatario, por las razones anotadas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: Decretase la Restitución del Local Comercial No. 14 del Centro Comercial El Callejón, ubicado en el primer piso del edificio Camacol Concasa, de esta ciudad, cuyos linderos generales constan en la Escritura Pública No. 2938 del 16 de Junio de 2.006, de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá D.C. Para la práctica de esta diligencia comisionese al señor Inspector de Policía Urbana correspondiente de esta ciudad. Lábrese el respetivo despacho comisorio.-	
09/07/12	Auto admite demanda	se admite	1
26/06/12	Reparto y Radicación	REPARTO Y RADICACION DEL PROCESO REALIZADAS EL Martes, 26 de Junio de 2012 con secuencia: 17108	

### CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
LUIS CARDENAS OCHOA	<a href="#">3860213 (ver información?)</a>

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.